







BASES CONCURSO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2024



ANTECEDENTES

El Centro Interdisciplinario de Innovación Educativa (CIED) de la Universidad Santo Tomás, con el fin de promover la innovación en la docencia de pregrado, invita a los académicos (as) al Concurso Interno de Innovación Educativa cuyo objetivo es entregar espacios para que el profesorado integre innovaciones a su práctica pedagógica mediante la entrega de incentivos financieros que permitan diseñar e implementar las ideas innovadoras propuestas por el profesorado. Estos proyectos buscan repercutir en la mejora del aprendizaje del alumnado y buenas prácticas pedagógicas al interior de la Universidad, lo que van en estrecha concordancia con el Modelo de Formación UST, el Plan Estratégico Institucional y la Política de Aseguramiento de la Calidad.

DEFINICIONES

Para este Concurso, establecemos las siguientes definiciones:

INNOVACIÓN EDUCATIVA: Proceso de cambio intencionado, factible de perdurar en el tiempo, con algún grado de novedad y orientado a la mejora continua de las prácticas pedagógicas y de los aprendizajes. Es relevante indicar que la innovación educativa está centrada en la mejora de las prácticas pedagógicas y los aprendizajes, mientras que la investigación educativa se enfoca en la generación de conocimiento, por lo tanto, son procesos distintos.

PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: El proyecto responde a la mejora de la práctica docente y de los aprendizajes de los estudiantes de la institución. Las características que debe cumplir un proyecto de innovación educativa es que sea: factible, planificado, evaluable, flexible e integrador.

FASE 1 INICIAL: Propuesta de innovación de características originales, centrada en el desarrollo de acciones metodológicas, para dar respuesta a las necesidades detectadas en una acción formativa particular e iniciando una línea de innovación educativa. En esta fase se considera el acompañamiento pedagógico y seguimiento del desarrollo de los proyectos adjudicados en el Concurso de Innovación Educativa, hasta la elaboración de los informes finales para su publicación en libro UST.

FASE 2 DE CONTINUIDAD: Proyectos que den continuidad a las líneas de innovación del profesorado, a partir de iniciativas previamente adjudicadas por este fondo, otros fondos externos o propios a nivel nacional o local, o desarrollados previamente en aula por iniciativa del profesorado o de sede y que cuenten con antecedentes y evidencias documentadas de su impacto. El objetivo es ampliar y profundizar la estrategia implementada, de manera de avanzar hacia la generación de condiciones para su transferencia. En esta fase, se realiza asesoramiento frente al desafío de complejizar la estrategia ya implementada. La cobertura es de mayor alcance y se orienta a la generación de condiciones para la nueva implementación. Se considera seguimiento y acompañamiento, cuidando el logro de los objetivos e indicadores planteados y apoyando el desarrollo de lo necesario para una posible transferencia.



FASE 3 DE TRANSFERENCIA: Proyectos de continuidad con impacto en sus resultados, los cuales se evidencian a través de un informe y entregables en el que se especifican las condiciones de transferencia: nivel sugerido (local y/o nacional); medios requeridos (curriculares, de recursos, equipamiento, procedimientos, condiciones de seguridad de los datos, entre otros), ello trabajado en conjunto con la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL). Los equipos académicos definidos para estos efectos (Comité Curricular de la Carrera; DNE; Director/a de Carrera; Equipo CIED), a través de los procedimientos establecidos, determina la factibilidad y los requerimientos para que su transferencia sea exitosa. Se considera el asesoramiento y trabajo colaborativo con las carreras a las que pertenezcan los proyectos a transferir, considerando el diseño de Plan de transferencia, seguimiento y acompañamiento, cuidando el logro de los Resultados de Aprendizaje e indicadores planteados, además del traspaso final a las carreras y equipos docentes de las sedes donde se dicte la asignatura/carrera.

FASE 4 DE ADOPCIÓN: En esta cuarta fase se evalúa la implementación de la adopción en las unidades educativas a las que fue transferida, y se comienza a implementar como una práctica a nivel institucional. En el caso de un producto, existe la posibilidad que se aplique a unidades externas. En esta Fase, las autoridades de la Carrera y Facultad y el Comité Curricular tendrán la potestad de definir su integración en el currículum.

FASE 1: INICIAL

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mejoramiento en los procesos de enseñanza y aprendizaje a través del financiamiento de proyectos de innovación educativa de características originales.

OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar el diseño e implementación de estrategias metodológicas innovadoras a través del diseño, ejecución, evaluación y difusión de proyectos que permitan enriquecer las actividades de enseñanza y de aprendizaje, en los distintos programas de estudio y tengan la capacidad de escalamiento y transferencia.



BASES TECNICAS

Este concurso se regirá por bases técnicas y administrativas y será dirigido en todas sus fases por el CIED. Para la postulación de propuestas, los equipos de docentes innovadores deberán considerar:

- 1. La implementación de una propuesta o idea de innovación, con características originales, que favorezca la transformación de la práctica pedagógica, potencie las oportunidades de aprendizaje del estudiantado en los programas de estudio, e incremente las opciones de mejora en los indicadores de aprobación, progresión académica, satisfacción, retención u otros, a partir de estrategias intencionadas que tengan la capacidad de escalarse a nivel institucional en etapas posteriores.
- 2. La propuesta debe tener concordancia con los resultados de aprendizaje comprometidos en cada asignatura a intervenir y otros indicadores que deben ser relacionados con el Modelo de Formación, competencias de egreso y competencias transversales que se abordarán en la propuesta.
- 3. Estrategias didácticas a través de rutinas utilizadas por el profesorado para promover un mayor logro de aprendizaje en sus estudiantes.
- 4. Estrategias de evaluación diseñadas e implementadas, con el propósito de recoger durante la implementación en la asignatura, información suficiente para determinar el nivel de logro de los resultados de aprendizaje comprometidos en la asignatura a través de diversas estrategias de evaluación para el aprendizaje, que considere procesos de retroalimentación oportuna al estudiantado. Estas estrategias podrán integrarse/complementar el proyecto institucional Marco para la evaluación de competencias (MEC).
- 5. El desarrollo de recursos de aprendizaje, consistentes con las brechas o espacios de mejora detectadas en los programas de estudio y coherentes con las realidades de sede y Facultad en las que se aplique, para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los académicos(as) de la Universidad Santo Tomás y que aporten a la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en docencia de pregrado
- 6. Se privilegiará la interdisciplinariedad, la creatividad, la participación de estudiantes y la colaboración entre los distintos actores de la comunidad académica.
- 7. Propuestas que vayan en apoyo o solucionen necesidades y/o problemas detectados u observados en las prácticas pedagógicas, teniendo en cuenta el Modelo de Formación UST, otros referentes institucionales y los resultados de aprendizaje de la asignatura en la que se implemente.
- 8. Desarrollo de recursos didácticos integrados curricularmente al proceso de enseñanza y de aprendizaje, adaptación para el uso didáctico de materiales utilizados en las diversas disciplinas del conocimiento, cuya medición permita constatar su posible aporte al aprendizaje.



- 9. Los proyectos deben conducir a resultados aplicables, evaluables y replicables, por lo que cada propuesta deberá contar con un marco teórico que justifique y dé base a la propuesta; un marco metodológico para la implementación y evaluación de la intervención propuesta, un apartado de evaluación en el que se presenten los logros comprometidos y se considere el análisis de la satisfacción del profesorado y alumnado involucrado, entre otros. En el caso en que el equipo de innovadores/as planifique una investigación a partir de la implementación de la propuesta, será necesario considerar solicitar la autorización al Comité de ética, de tal manera que las gestiones y aprobación ocurran antes de la implementación del proyecto, ya que la fecha de inicio en aula no se modificará a la espera de este u otro trámite.
- 10. La integración de las tecnologías es deseable para este Concurso, sin embargo, se considerarán propuestas con y sin uso de tecnologías.
- 11. Los proyectos podrán proponer en su diseño la elaboración de recursos, actividades o herramientas digitales para el aprendizaje presencial o virtual (por ejemplo, simulación, gamificación, uso de Inteligencia Artificial, Realidad Virtual entre otros).
- 12. Minimizar las barreras de acceso al aprendizaje, es decir, considerar el desarrollo de entornos de aprendizaje flexibles, necesarios para un proceso formativo inclusivo, es decir, que puedan adaptarse a algunas características individuales.
- 13. Establecer en la propuesta el logro de indicadores, tales como retención, aprobación, progresión académica, satisfacción, además de los propios de cada proyecto.
- 14. Como parte de los resultados, se deberán presentar las proyecciones relacionadas con las condiciones de transferencia a nivel de sede y otras unidades(es), por ejemplo, a otras/os docentes, asignatura/s, carrera/s y sedes entre otros.
- 15. Cada año el CIED, considerando las necesidades de UST, priorizará los focos de desarrollo de las propuestas.
- 16. El CIED cada año ofrecerá formación especializada para el desarrollo de innovación educativa en educación superior, con el propósito de potenciar las posibilidades de adjudicación para posteriormente, contar con una implementación ordenada, acorde con lo planificado y realizar una adecuada sistematización y difusión de las experiencias.
- 17. Los proyectos adjudicados que demuestren impacto en su implementación inicial podrán postular a la Fase 2 del Concurso que corresponde a Continuidad y desde ahí, las probaturas pueden llevar al proyecto a ser transferido y adoptado al Currículum.



DURACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

Los proyectos deberán ser implementados durante un semestre, por lo cual siempre serán adjudicados el semestre anterior a la implementación, de manera que el equipo innovador tenga el tiempo suficiente para preparar lo que se requiera. El proyecto se planificará en base a la realización de un cronograma de trabajo propuesto por el equipo innovador que contemple la implementación de la propuesta en el semestre en que se curse la asignatura objeto de la mejora propuesta.

Se considera la entrega de Informe Final y cierre del proyecto:

INFORME FINAL: Toda propuesta adjudicada tendrá como requisito la entrega de un informe final de implementación, de acuerdo con el formato entregado por el CIED. El plazo será de 60 días corridos posterior a la fecha de cierre de la asignatura y del proyecto, sin posibilidad de extensión o prórroga.

En este Informe se presentarán, entre otros aspectos:

- Los resultados del proyecto en función de los objetivos e indicadores planteados en la propuesta.
- Las conclusiones y sugerencias derivadas de los resultados y proyecciones, condiciones de transferencia a nivel de sede y otras unidades según corresponda; los recursos requeridas (curriculares, de equipamiento, reglamentos, entre otros.), además de la definición de acciones para la difusión de resultados en eventos internos (Congreso de Innovación Educativa UST; Seminario de Buenas Prácticas; actividades en sedes; publicaciones electrónicas, generación de materiales y estrategias formativas; entre otros. Todo ello juntamente con todos los productos comprometidos y materiales desarrollados que se incluirán como anexos.
- Si fuera necesario, será importante incluir los mecanismos de protección, considerando lo indicado por la Oficina de Transferencia y Licenciamiento.

Una vez entregado el Informe final, cada equipo con el apoyo del asesor/a CIED, desarrollará la ficha del proyecto, utilizando el formato entregado por el Centro. Esta ficha presentará los elementos centrales de cada innovación aplicada en aula y será publicada en el libro del Concurso de Innovación Educativa del CIED. Así como también, cada proyecto concluido exitosamente será presentado como ponencia en el Congreso de Innovación Educativa que cada año desarrolla el CIED, y/o en la Semana de la Investigación e Innovación de la VRAIP.



POSTULACION

- 1. Los proyectos deberán ser dirigidos por el director y director alterno del proyecto, quienes deben ser académicos(as) de la Universidad Santo Tomás, independiente de su jerarquía o relación contractual con la Universidad, y serán responsables de la implementación del proyecto de innovación adjudicado. Sus funciones serán dirigir la ejecución del proyecto, proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo de este y el empleo de los fondos asignados, participar activamente en las reuniones con la asesora asignada y responder a sus sugerencias y requerimientos.
- 2. Los/las académicos(as) que postulen deberán contar con dos cartas de apoyo, una del/la director(a) Académico de la sede y otra del director(a) Nacional de Escuela o jefatura funcional correspondiente.
- 3. Quien postule en calidad de Académico(a) responsable podrá hacerlo solo en una propuesta.
- 4. Quien sea Académico(a) responsable en un proyecto aún vigente de concursos anteriores, sólo podrá participar en calidad de colaborador(a).
- 5. El concurso privilegiará a los/las académicos/as que postulen por primera vez como responsables.
- 6. No podrán postular académicos que no hayan finalizado satisfactoriamente Concursos de Innovación Educativa en los tres años anteriores a esta convocatoria.
- 7. Es necesario incorporar estudiantes que participen directamente en el proyecto, en funciones de colaboración con los académicos innovadores.
- 8. La información sobre la apertura de las convocatorias se difundirá por los canales institucionales, se abrirá el 08 de julio del 2024, fecha en la que se informará a toda la comunidad académica (por correo electrónico, a través de los Decanos, Directores/as Nacionales de Escuela (DNE) y Directores/as Académicos (DA) de cada sede y

A través del sitio del CIED y RRSS. El plazo para presentar los proyectos vence impostergablemente a las 23:59 horas del 11 de agosto de 2024. Los proyectos que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases serán considerados inadmisibles y dejados fuera de concurso.

Los proyectos deberán:

- Completar y enviar el formulario de postulación online (descripción del problema o necesidad; objetivos; propuesta de planificación y diseño de recursos e implementación en el aula; justificación de la mejora, criterios de evaluación).
- Incluir carta de respaldo firmada por el Director Nacional de Escuela (DNE) y/o jefatura directa.
- Incluir carta de respaldo firmada por el Director Académico de la Sede (DA).



- Incorporar a lo menos a un/a estudiante como parte del equipo innovador, que deberá cumplir con requisitos académicos (estudiante destacado) y administrativos (contar con iniciación de actividades y crearlo como proveedor/a de UST).
- Incluir un instrumento de evaluación que permita medir el impacto de la implementación entre los principales beneficiarios estudiantes, docentes, participantes del proyecto y Dirección de Carrera (DNE, Director/a de Carrera (DC) o Jefe/a de Carrera (JC).
- Considerar etapas de diagnóstico, acompañamiento y evaluación de sus resultados.
- El plan de trabajo deberá detallar las actividades para las etapas de diseño, implementación, evaluación y cierre.
- Justificación de financiamiento de acuerdo con la normativa de la Universidad Santo Tomás

SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

Los criterios de admisibilidad son los siguientes:

Criterios de Admisibilidad	
Formulario de postulación completo	SI/NO
Carta de respaldo del director nacional de Escuela	SI/NO
Carta de respaldo del director Académico de la Sede	SI/NO
Director Responsable cumple con requisitos de las bases (no dirige un proyecto de IE actualmente y presenta un solo proyecto)	SI/NO
Adecuación a las líneas específicas de cada convocatoria	SI/NO
Los participantes no poseen deuda pendiente en otras versiones de este u otros Concursos internos de la Universidad	SI/NO
Propone el diseño y elaboración de una de las actividades y/o herramientas consignadas de las bases del presente concurso	SI/NO
Proyección externa. La propuesta da cuenta de la necesidad de continuar su implementación a partir de la obtención de apoyos externos que permitan ampliar su ejecución en tiempo, cobertura e impacto.	SI/NO



Sólo serán adjudicados los proyectos que cumplan con los siguientes criterios de adjudicación. Serán seleccionadas las propuestas que alcancen los más altos puntajes.

Criterios de adjudicación	Puntaje máximo
Definición de la problemática claridad en los argumentos que	
justifican la pertinencia de la propuesta como solución a un	10
problema o necesidad claramente definido.	10
Consistencia interna entre problematización, objetivos, plan de	
trabajo, diseño de evaluación y recursos solicitados para su	10
ejecución.	0
Coherencia de la propuesta con el Modelo de Formación UST. El	
proyecto es consistente con el Modelo de Formación UST y el	
plan estratégico institucional, aportando al logro de sus	10
objetivos y metas en acuerdo con el proceso de acreditación	
vigente.	
Carácter innovador. La propuesta es innovadora, en tanto se	
presenta como una acción creativa, novedosa y transformadora	40
de prácticas pedagógicas, a partir de una necesidad	10
debidamente justificada y observada en el aula.	
Carácter inclusivo. La propuesta se ajusta a los procesos	10
institucionales	
Enfoque de género: La propuesta paridad de género en los	10
equipos de trabajo	



Justificación de la pertinencia y coherencia de los recursos, de preferencia, digitales, propuestos en la planificación didáctica de su asignatura y cómo éstos transforman y/o redefinen de forma significativa las prácticas pedagógicas existentes.	10
Colaboración interdisciplinaria. La propuesta incentiva la interdisciplinariedad, la creatividad y/o la colaboración entre los distintos actores de la comunidad académica.	5
Colaboración de estudiantes. Incorpora estudiantes como participantes agentes en la construcción y ejecución de la propuesta, destacando su sentido innovador para el proceso de enseñanza-aprendizaje.	5
La validación de la propuesta (diseño de evaluación) es plausible y plantea la obtención de indicadores verificables, comprobables a corto plazo y transferibles en otros contextos de la Institución (Escuelas, Facultades, Sedes) a largo plazo.	10
Difusión: La propuesta considera la divulgación de la innovación en Congresos y/o revistas.	10
Total	100



El proceso de evaluación de los proyectos de Innovación Educativa presentados al concurso será coordinado por el CIED de la siguiente manera:

- Una vez concluido el tiempo de postulación, se procederá a la revisión de todos los proyectos. La evaluación se efectuará sobre la base de los criterios establecidos en el presente documento.
- Se podrá declarar desierto el concurso en la medida que se estime que los proyectos postulados no poseen el mérito suficiente como para asignarles recursos para su implementación.
- En los casos en que no se cumpla con el número de postulaciones y adjudicaciones establecidos para esa versión, el CIED podrá llamar a un nuevo Concurso para adjudicar proyectos durante el mismo año académico.
- El concurso será resuelto e informado a la comunidad académica durante el mes de agosto del 2024. Los resultados se comunicarán por escrito a los directores de todos los proyectos.
- Consultas relacionadas al proceso de postulación, enviarlas a cied@santotomas.cl
- Una vez adjudicada una propuesta, un/a asesor/a se pondrá en contacto con el equipo para iniciar el proceso de preparación para la implementación en aula.
- La entrega del Informe Final y ficha técnica del proyecto –de acuerdo con formato requerido por CIED- se realizará hasta 60 días corridos posterior a la fecha de cierre de la implementación en aula, sin posibilidad de extensión o prórroga. El mencionado informe debe contemplar la presentación de los resultados del proyecto en función de los objetivos y resultados esperados planteados es la propuesta, conclusiones derivadas de los resultados y proyecciones; además de todos los productos comprometidos, material desarrollado y Anexos. Este Informe Técnico Final será entregado al/la asesor/a CIED designado/a en formato digital mediante correo electrónico, quien procederá a revisarlo y a enviar las observaciones que se deban mejorar. El equipo de innovadores/as tendrá 15 días corridos para enviar a su asesor/a el Informe con las mejoras incorporadas.

Para el cierre del proyecto se contemplarán dos fases:

Primera fase que coincide con el término del proyecto (semestre/asignatura) en el cual se realizará una reunión de cierre con el/la asesor/a CIED en la cual el equipo se compromete a entregar la información de las evidencias de desarrollo de actividades y productos comprometidos.

Segunda fase: corresponde a la entrega del informe técnico final, que concluye a los 60 días corridos posterior a la fecha de término ejecutivo, sin posibilidad de extensión o prórroga y que incluye la ejecución presupuestaria.



SEGUIMIENTO

Tal como ya se ha mencionado, el CIED acompañará y supervisará la ejecución de las propuestas adjudicadas, para lo cual, el equipo de docentes innovadores/as se compromete a participar y facilitar las siguientes acciones:

Seguimiento Técnico:

El seguimiento técnico a la ejecución de los proyectos será realizado por el CIED durante el transcurso de la implementación, lo que generará tareas y actividades, tales como:

- Asistir a una reunión inicial (virtual) que convocará el/la asesor/a CIED asignado a cada proyecto. En esta reunión se entregarán las principales directrices del trabajo en conjunto, así como también se explicitarán las condiciones del seguimiento técnico y financiero del proyecto.
- El equipo de académicos innovadores hará entrega de la documentación e información actualizada del proyecto adjudicado: asignaturas a intervenir, códigos de asignaturas, códigos de sección, resultados esperados, carta Gantt detallada, que incluya entre otros, los hitos claves e indicadores comprometidos. Respecto a estos antecedentes, no se podrán realizar modificaciones sin antes contar con la expresa autorización de la directora del CIED.
- Mantener comunicación fluida con la/el asesor CIED para informar anticipada y oportunamente, cualquier dificultad en el desarrollo del proyecto.
- Contemplar que, a lo largo del desarrollo del proyecto, el equipo se compromete a dar cuenta al asesor/a CIED del estado de avance de éste, sujeto a los plazos de ejecución del proyecto.



BASES ADMINISTRATIVAS

FINANCIAMIENTO

La Universidad Santo Tomás otorgará financiamiento a 15 proyectos por un monto máximo de hasta \$1.800.000. En todos los proyectos los recursos solicitados deberán ser debidamente justificados y demostrar la estrecha relación con los objetivos, actividades y plan de trabajo propuestos.

El CIED se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas, solicitar mejoras al contenido del proyecto o reitimización de los recursos.

La Universidad Santo Tomás financiará los siguientes gastos:

- Honorarios para personal de apoyo: podrán solicitarse sólo para las tareas de apoyo directo
 a la ejecución del proyecto. Este honorario sólo se asignará cuando la función de apoyo esté
 claramente definida y justificada. En ningún caso podrá ser asignado a los Académicos(as)
 Responsables del Proyecto o académicos de planta participantes de la Institución. El
 personal de apoyo debe contribuir al logro de los objetivos propuestos (ejemplos: diseñador
 gráfico, multimedia e instruccional, empresas del rubro de educación a distancia, entre
 otros.).
- Los/las académicos/as de planta, con jornada completa o parcial, no podrán recibir pago alguno con los recursos del proyecto.
- Gastos de operación: Considera fungibles, insumos computacionales, gastos menores, entre otros (ej. materiales de oficina).

Bienes de capital: Sólo se financiará la adquisición de softwares, siguiendo el procedimiento indicado por la Dirección Nacional de Abastecimientos. Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto serán patrimonio de la Universidad Santo Tomás y como tales serán inventariados en el proceso de compra. (considerar la compra de equipos o maquinaria). De igual forma hay que considerar que todos los desarrollos tangibles o intangibles serán propiedad de la Universidad Santo Tomás.

- En el caso de solicitar la compra de algún activo tecnológico, se debe indicar sus características y justificación de uso.
- No es posible adquirir impresoras, ya que la institución cuenta con ellas, para utilizarlas se deberá recurrir a la secretaría que corresponda a su lugar de trabajo, para obtener las copias requeridas.
- En los recursos solicitados, no se pueden contemplar recompensas, premios en dinero, en especies, Giftcard u otro.
- Reconocimiento de horas. Los académicos(as) de planta participantes podrán asignar horas de su jornada a esta actividad. Las horas cronológicas semanales asignadas no podrán ser superiores a 4 horas para el director y director alterno. En ningún caso se rebajarán de las horas asignadas a docencia. La suma de las horas de dedicación de todos los académicos de planta que participen en el proyecto no podrá ser superior a las 14 horas cronológicas semanales. Las horas asignadas al proyecto deberán ser registradas en la planificación anual de los académicos(as) involucrados, convirtiendo los resultados del proyecto de innovación en parte de su evaluación de desempeño.



- Asignación de recursos. Los fondos solicitados para pago de honorarios y para la compra de bienes de capital no serán entregados al Director del Proyecto, tampoco serán gestionados desde la sede o Facultad, ya que esta gestión será realizada desde el nivel central. Los recursos no utilizados en los períodos asignados no podrán ser utilizados posteriormente y deberán ser restituidos por el Académico(a) Responsable del Proyecto en la Rendición de Cuentas final del proyecto.
- Carta compromiso de los Académico(a)s responsables que debe finalizar el proyecto en los plazos estipulados, mediante un acuerdo operativo con fechas.
- El CIED informará por escrito a los/las académicos(as) innovadores/as que cumplan con el rol de responsables al inicio del proyecto, los procedimientos que se seguirán en el uso de los recursos comprometidos para la operación del proyecto y su respectiva rendición en caso de que corresponda.
- Si los recursos del proyecto han sido mal administrados o no han sido utilizados para los fines que fueron asignados, el CIED podrá suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados. Asimismo, podrá sancionar al Académico(a) Responsable inhabilitándolo de volver a postular a futuros Concurso Internos, en un plazo que será definido en cada caso
- Informes. Los Académicos(as) responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a la presentación del Informe final, Ficha del proyecto e Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo con las fechas establecidas. Si existiere impedimento de fuerza mayor para hacerlo, esta situación deberá ser presentada con suficiente antelación, a través de una carta formal dirigida a la directora del CIED, Carol Halal Orfali (chalal@santotomas.cl), quién analizará cada caso.
- La falta de participación y compromiso en el proceso de seguimiento y acompañamiento proporcionado por el CIED; incumplimiento en la entrega del Informe Final e Informe de Rendición de Cuentas en las fechas establecidas, serán razón suficiente para suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos asignados al proyecto.
- Si el Informe final de un proyecto recibe comentarios de mejora por parte del CIED, el director(a) tendrá un plazo adicional no superior a los 15 días corridos para rectificarlo y enviarlo. Si el Informe contempla las mejoras indicadas, significará el rechazo definitivo del mismo y la inhabilitación de postular a fondos concursables internos, en cualquiera de sus categorías, por hasta tres años.
- Propiedad intelectual. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos en estos proyectos, así como la propiedad patrimonial de los bienes físicos, adquiridos o generados en la ejecución de los proyectos, serán de propiedad de la Universidad Santo Tomás (UST). No obstante, lo anterior, el CIED podrá autorizar la publicación de información generada por los proyectos, previa revisión de su contenido.



- Difusión. Los proyectos deberán contemplar la difusión de sus resultados a través de Webinar, talleres, publicaciones, ponencias en congresos, seminarios u otros, de tal forma que el impacto de la propuesta trascienda los niveles propiamente institucionales. Podrán considerarse otras formas de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. Toda difusión asociada a los proyectos, tales como publicaciones, artículos, libros, ponencias u otros, deberá explicitar los reconocimientos a la Universidad y al CIED por el financiamiento otorgado, declarando: "PROYECTO APOYADO FINANCIERAMENTE POR CIED UST/CONVOCATORIA 202X".
- Término del proyecto. Un proyecto se entenderá como terminado cuando el Informe Final haya sido aprobado por el CIED. Dicho Informe se presentará en el formato proporcionado y deberá contener todos los resultados del proyecto, acompañado de todos los documentos, recursos, materiales y otros generados en el curso del proyecto, y que contribuya a la evaluación de sus logros.